

11 AGO 2006

VISTO: La Resolución N°107/03 donde el Consejo Académico aprueba el Reglamento de Tesina para acceder al título de Licenciado; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución en el inciso 1.6 se establece que el Plan de Tesina debe ser aprobado dentro de los seis meses de concluida la cursada y una vez aprobadas todas las asignaturas.

Que la alumna Morro, Julieta Belén, legajo N°08-32080, de la Licenciatura en Tecnología Médica, aprobó la última asignatura: Gestión el día 18/03/2005, y el Plan de Tesina el día 26/07/2006, superando el plazo establecido en la Res. 107/03 de Consejo Académico.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
R E S U E L V E

Art.1) Convalidar lo actuado por la alumna MORRO, Julieta Belén , legajo N°08-32080, de la especialidad Licenciatura en Tecnología Médica, quien ha aprobado la última asignatura: Gestión el día 18/03/2005, y el Plan de Tesina el día 26/07/2006, superando el plazo establecido en la Res. 107/03 de Consejo Académico.

Art. 2) Eleve copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°: 278



Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

Ing. MATEO RODRIGUEZ VOLTA
Secretario Académico